|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 28** | **Documento C19/90-S** |
|  | **27 de mayo de 2019** |
|  | **Original: francés** |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUción de la república de CÔTE D’IVOIRE |
| Aplicación de la nueva Resolución de la PP-18 sobre la participación de las PYME en la UIT |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo una contribución presentada por la **República de Côte d’Ivoire**.

 Houlin ZHAO
 Secretario General

Contribución de la República de Côte d’Ivoire

Aplicación de la nueva Resolución de la PP-18
sobre la participación de las PYME en la UIT

|  |
| --- |
| ResumenEl presente documento contiene las observaciones de Côte d’Ivoire acerca de la aplicación de la nueva Resolución de la PP-18 sobre la participación de las PYME en la UIT.Dichas observaciones se refieren principalmente a los puntos **3.2**, **3.5**, **4.5**, **4.6** y **5.3** del proyecto de informe sometido a examen.Acción solicitadaCôte d’Ivoire aprueba las recomendaciones formuladas al Consejo, a excepción de la que figura en el punto 5.3, respecto de la cual se presenta una propuesta alternativa.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[*Resolución 209*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-209-S.pdf)*; Documento* [*C19/56*](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0056/es) |

# 1 Debates

Côte d’Ivoire toma nota del informe relativo a la aplicación de la Resolución 209 sobre la participación de las PYME en la UIT.

Côte d’Ivoire observa en particular la dificultad que entraña determinar un volumen de negocios máximo al que todos los países puedan adherirse.

Uno de los principales desafíos de esta Resolución es alentar la participación de las PYME de los países en desarrollo. En efecto, las PYME tienen un importante papel que desempeñar en la reducción de la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y son el vector esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Habida cuenta de lo anterior, aprobamos todas las recomendaciones formuladas al Consejo, a excepción de la que figura en el punto 5.3, respecto de la cual presentamos una propuesta alternativa.

## 1.1 Recomendación 5.3

En el punto 5.3 del informe se recomienda que "el Consejo debería fijar el nivel máximo de ingresos anuales en **15 millones CHF** para cumplir lo estipulado en el *resuelve* 3 de la nueva Resolución sobre las PYME".

Esta recomendación se fundamenta en un análisis del lucro cesante para la UIT basado en dos umbrales: 15 millones CHF y **50 millones CHF**.

El análisis debería basarse en el principio de la adopción de contribuciones financieras reducidas y diferenciadas para las PYME de los países en desarrollo respecto de los países desarrollados.

De hecho, el importe de las contribuciones financieras reducidas se fija en 3 975 CHF en el caso de las PYME procedentes de países desarrollados y en 1 987,50 CHF en el caso de las PYME procedentes de países en desarrollo, aunque está sujeto a una revisión periódica por el Consejo.

En la medida en que la clasificación de las PYME ya se realiza en términos de contribuciones financieras que deben abonar, consideramos que en los umbrales que deben fijarse para clasificar a las PYME se debe tener en cuenta este factor.

Por consiguiente, se deberían fijar dos umbrales, a saber:

• un umbral elevado para las PYME de países en desarrollo, que incitaría su participación; y

• un umbral reducido para las PYME de países desarrollados, que permitiría evitar la pérdida de ingresos para la Unión en la medida en que la mayoría de las PYME Miembros de Sector proceden de países desarrollados.

# 2 Propuestas

A fin de fomentar la integración de las PYME Asociadas de las cinco regiones de la UIT, y basándose en los dos umbrales indicados en el informe, Côte d’Ivoire propone lo siguiente:

– un umbral de 50 millones CHF para las PYME de países en desarrollo; y

– un umbral de 15 millones CHF para las PYME de países desarrollados.

Côte d’Ivoire invita al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros a analizar la incidencia de la presente propuesta, que consideramos más equitativa al tiempo que respeta el espíritu de la Resolución 209.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_